Año de 1965 Lunes 20 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3911

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 35

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-10-56), implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º «Toda persona individual o colectiva, Organismo del Estado o Entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, promueva dichas construcciones o reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada, a partir de 1.º de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.»

Artículo 7.º «Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o Entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos.

Artículo 11.º (Según Orden de 28 de noviembre de 1956, que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de diciembre de 1956). «Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.»

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la Estadística citada, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o Entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11.º, advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección:

Secretaría General Técnica (Estadística)
Ministerio de la Vivienda
Plaza de San Juan de la Cruz, 1
MADRID-3

Lo que les comunico para su cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Segovia, 15 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

3925

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Antonio de Frutos Manso, señalándose como zona infecta el domicilio o porquerizas donde albergan los cerdos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 18 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil

3926

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Aragoneses, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Dionisio Aguado Segovia, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 16 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil

3927

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Boceguillas, y que fue declarada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil

3920

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1965

Fue presidida por el Ilmo Sr. Don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales D. Juan de Vera y de la Torre, D. Saturnino Molinero Molinero, D. Teodoro Gonzalo Vela, D. Antonio Martín Lázaro, D. Vicente Sacristán Terradillos, Don Amalio Callejo Martín y D. Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general de la Corporación D. Antonio Rodríguez Mas, y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

La Corporación provincial acuerda dejar sobre la Mesa el presupuesto ordinario de la Excma. Diputación, para el año de 1966, en espera de las normas que publicará la Dirección General de Administración Local sobre incremento de la partida que perciben las Diputaciones en compensación por la supresión del arbitrio provincial.

Se aprobó el presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, para el año de 1966, que asciende, en ingresos y gastos, a la suma de 2.109.875 pesetas.

Segovia, 14 de diciembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

3918

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de los acuerdos de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1965

Fue presidida por el Ilmo. Sr. Don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales D. Juan de Vera y de la Torre, D. Saturnino Molinero Molinero, D. Teodoro Gonzalo Vela, D. Antonio Martín Lázaro, don Amalio Callejo Martín, D. Cándido de Benito Hernanz y D. Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general D. Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada de decretos dictados por la Presidencia en el mes de octubre pasado.

Ratificó decreto de la Presidencia por el que se contrata por tres meses a un peón de fontanería.

Ratificar acuerdo de percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero en el año de 1966.

Declarar la jubilación forzosa del Capataz de carreteras provinciales D. Mariano Palomar Hernando.

Aprobar las bases del concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Subjefe de Negociado.

Informar favorablemente peticiones de compatibilidad de funciones entre los destinos que desempeñan varios funcionarios civiles del Estado en esta Corporación.

Informar favorablemente la agrupación del Ayuntamiento de Sepúlveda con la Comunidad de Villa y Tierra del mismo nombre, a efectos de sostener un Secretario común.

Dejar sobre la Mesa petición de aumento de haberes formulada por un funcionario de la Agrupación Temporal Militar.

Tomar en consideración el proyecto del 2.º reformado de variantes en el camino vecinal «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, con puente de tramo recto para cruce del río Voltoya».

Aprobar transferencia de crédito, número 4, al presupuesto ordinario de la Corporación, del año 1965.

Prestar la aprobación al expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto del Consorcio para la mejora ganadera del presente ejercicio.

Aprobar cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del presente año, del presupuesto ordinario de la Excma. Diputación.

Considerar ampliable el crédito de la partida número 139, por compensarse con ingresos que se estima se producirán de las obligaciones satisfechas por cuenta de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Declaración de urgencia

Se acuerda acogerse a los beneficios que otorga la legislación de Construcciones Escolares, en relación con la construcción de un Centro de Reeducación de Subnormales.

Adherirse a los actos que se celebran en Madrid, con motivo de celebrarse el Centenario de la creación del Cuerpo de Contadores de Ayuntamientos (actualmente de Interventores de fondos provinciales).

Señalar el día 21 del próximo mes de diciembre para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 14 de diciembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario general, *A. Rodríguez Mas*.

3923

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 24 de enero de 1965, dictado en reclamación 39/64 sobre petición de anulación de liquidaciones del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas giradas a cargo del recurrente por los años 1960 y 1961, pleito al que ha correspondido el número 206 de 1965.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

3909

Intervención de Hacienda de Segovia

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1964 y el 30 de noviembre de 1965, por los Recursos Locales que se citan, a favor del *Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia*, han sido los siguientes:

	R. P. Obrero s/ Industrial	R. para obras s/ Industrial
Diciembre 1964	1.578,49	2.029,56
Enero 1965	4.203,86	4.893,59
Febrero »	973,14	1.316,51
Marzo »	2.753,84	3.744,79
Abril »	12.745,08	18.213,63
Mayo »	41.819,18	61.773,08
Junio »	2.542,42	3.293,76
Julio »	2.698,33	3.121,15
Agosto »	1.204,99	1.914,57
Septiembre »	2.661,39	3.771,55
Octubre »	6.936,39	9.638,65
Noviembre »	29.190,55	28.304,40
Total...........	109.307,66	142.015,24
Dozava parte ...	9.100,—	11.800,—

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2-2 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1964 y sirva de justificante a las correspondientes nóminas, expido la presente visada por el Sr. Interventor, en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.— *Manuela Matesanz*.—V.º B.º: El Interventor (ilegible).

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre el 1.º de diciembre de 1964 y el 30 de noviembre de 1965, por los Recursos Locales que se citan, a favor del *Excelentísimo Ayuntamiento de la capital de Segovia*, han sido los siguientes:

	Recargo Municipal s/ Rtos. Trabajo Personal	R. M. para obras s/ R. T. Personal	R. M. para obras s/ Urbana	75 °/o P. Obrero s/ R. T. P.	75 °/o P. Obrero s/ Urbana
Diciembre 1964...	19.087,38	5.878,57	5.073,37	49,84	3.963,69
Enero 1965...	66.238,88	36.344,49	6.552,97	29,95	5.799,65
Febrero » ...	6.019,76	1.793,40	7.197,86	121,74	5.398,39
Marzo » ...	10.926,77	1.956,55	8.458,54	87,27	6.343,90
Abril » ...	33.249,37	9.289,61	27.306,70	848,29	22.393,93
Mayo » ...	18.877,33	3.705,31	96.219,34	1.787,35	72.328,79
Junio » ..	7.670,15	2.109,06	5.492,81	361,62	4.126,31
Julio » ...	72.665,92	20.651,40	1.253,30	141,45	971,10
Agosto » ...	3.559,45	1.084,37	4.405,57	39,24	3.367,75
Septiembre » ...	8.991,48	128,78	4.280,42	64,44	3.210,32
Octubre » ...	46.096,47	13.651,85	20.412,42	473,02	16.504,51
Noviembre » ...	26.403,80	4.787,41	130.203,89	1.907,32	98.089,38
Total........	319.786,76	101.380,80	316.857,19	5.911,53	242.497,72
Dozava parte...	26.600,—	8.400,—	26.400,—	400,—	20.200,—

TOTAL DOZAVA PARTE: 82.000.

Y para que sirva de justificante a los efectos prevenidos en el apartado 2.2.2 de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del Sr. Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Manuela Matesanz*.—V.º B.º: El Interventor (ilegible).

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre 1 de diciembre de 1964 y 30 de noviembre de 1965, por el Recurso Local que se cita, a favor del *Ayuntamiento de San Idefonso*, de una población superior a 2.000 habitantes, han sido las siguientes:

	Recargo municipal s/ Rtos. Trabajo Personal
Diciembre 1964	518,82
Enero 1965	23.212,59
Abril »	5.000,—
Junio »	354,36
Julio »	30.000,—
Octubre »	7.000,—
Noviembre »	3.568,73
Total	69.654,50
Dozava parte.......	5.800,—

Y para que conste y sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2. 2. 2. de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Manuela Matesanz*.—V.º B.º: El Interventor (ilegible).

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período compendido entre 1 de diciembre de 1964 y 30 de noviembre de 1965, por los Recursos Locales que se citan, a favor de la *Excelentísima Diputación Provincial de Segovia*, han sido los siguientes:

	Recargo Provincial s/ Rtos. Trabajo Personal	75 °/o P. Obrero a/ Rústica
Diciembre 1964	32.388,74	3.690,43
Enero 1965	1.198,08	213,27
Febrero »	1.804,91	312,77
Marzo »	1.313,18	26.725,88
Abril »	12.173,63	54.798,35
Mayo »	25.522,59	97.371.18
Junio »	12.990,17	2.166,66
Julio »	1.042,46	496,02
Agosto »	703,18	36,86
Septiembre »	1.343,35	243,04
Octubre »	5.918,36	131.330,07
Noviembre »	28.014,47	174,520,05
Total	122.016,96	491.904,58
Dozada parte	10.100,—	40.900,—

Y para que conste y sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2.2.1. de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Manuela Matesanz*.—V.º B.º: El Interventor.

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de esta Intervención de Hacienda.

Certifico: Que según consta en el Registro de Entrada de Caudales, Auxiliar de c/c con las Corporaciones por Recursos Locales, Auxiliar de Operaciones del Tesoro y demás antecedentes obrantes en esta Sección de Contabilidad, las entregas a cuenta a efectuar a las Corporaciones Locales durante el ejercicio de 1966, y por los conceptos de Recargos Provincial y Municipal sobre Licencia Fiscal, asciende a los importes siguientes:

CORPORACIONES	Pagos a cuenta 1966	12.ª Parte	4.ª Parte
Diputación Provincial	3.585.000	298.700	
Segovia	757.000	63.000	
Carbonero el Mayor	19.200	1.600	
San Ildefonso	76.800	6.400	
Cuéllar	46.800	3.900	
Coca	32.400	2.700	
Abades	3 200		800
Aldea Real	2.000		500
Basardilla	800		200
Bernuy de Porreros	8.000		2.000
Brieva	400		100
Cabañas de Polendos	400		100
Cantimpalos	28.400		7.100
Carbonero de Ahusín	1.600		400
Collado Hermoso	1.200		300
La Cuesta	800		200
Encinillas	1.600		400
Escalona del Prado	9.200		2.300
Escarabajosa de Cabezas	2.800		700
Escobar de Polendos	800		200
Espirdo	2.400		600
Fuentemilanos	1.200		300
Garcillán	4.800		1.200
Hontanares de Eresma	400		100
Hontoria	5.600		1.400
Los Huertos	4.000		1.000
La Lastrilla	1.600		400
La Losa	2.400		600
Losana de Pirón	400		100
Madrona	1.200		300
Martín Miguel	2.000		500
Mozoncillo	6.400		1.600
Navas de San Antonio	2.000		500
Ortigosa del Monte	2.000		500
Otero de Herreros	13.200		3.300
Otones de Benjumea	400		100
Palazuelos de Eresma	6.400		1 600
Pelayos del Arroyo	2.000		500
Revenga	1.200		300
Roda de Eresma	800		200
Sotosalbos	400		100
Torrecaballeros	400		100
Torreiglesias	400		100
Trescasas	1.600		400
Turégano	13.600		3.400
Valdeprados	400		100
Valdevacas y el Guijar	1.600		400
Valseca	800		200
Valverde del Majano	4.000		1.000
Vegas de Matute	1.600		400
Zamarramala	20.000		5.000
Zarzuela del Monte	2.000		500
Adrados	1.600		400
Aguilafuente	19.200		4.800
Aldeasoña	800		200
Calabazas	400		100
Campo de Cuéllar	800		200
Castro de Fuentidueña	800		200
Cobos de Fuentidueña	2.400		600
Cozuelos de Fuentidueña	2.400		600
Chañe	9.200		2.300
Chatún	3.600		900
Dehesa y Dehesa Mayor	2.000		500
Frumales	800		200
Fuente el Olmo de Fuentidueña	2.800		700
Fuentepelayo	8.000		2.000
Fuentepiñel	400		100
Fuentesaúco de Fuentidueña	2.400		600
Fuentesoto	4.000		1.000
Fuentidueña	1.200		300
Gomezserracín	3.600		900
Laguna de Contreras	2.000		500
Lastras de Cuéllar	3.200		800
Lovingos	1.200		300
Mata de Cuéllar	800		200
Membibre de la Hoz	400		100
Moraleja de Cuéllar	400		100
Navalmanzano	10.400		2.600
Navas de Oro	12.800		3.200
Olombrada	5.600		1.400
Pinarnegrillo	400		100
Sacramenia	2.000		500
San Cristóbal de Cuéllar	400		100
Sanchonuño	6.000		1.500
San Miguel de Bernuy	2.000		500
Torreadrada	400		100
Valtiendas	800		200
Vallelado	2.000		500
Zarzuela del Pinar	3.300		800
Aldeanueva del Codonal	1.600		400
Aldehuela de Codonal	400		100
Aragoneses	400		100
Bernardos	18.400		4.600
Ciruelos de Coca	400		100
Codorniz	800		200
Fuente de Santa Cruz	6.400		1.600
Ituero y Lama	800		200
Juarros de Voltoya	1.200		300
Marazoleja	2.800		700
Marazuela	400		100
Martín Muñoz de la Dehesa	1.600		400
Martín Muñoz de las Posadas	2.400		600
Marugán	800		200
Migueláñez	3.600		900
Montejo de Arévalo	400		100
Monterrubio	4.400		1.100
Moraleja de Coca	400		100
Ochando y Pascuales	1.200		300
Ortigosa de Pestaño	2.800		700
Paradinas	2.400		600
Rapariegos	1.600		400
San Cristóbal de la Vega	1.200		300
Sangarcía	2.400		600
Santa María de Nieva	8.400		2.100
Santiuste de San Juan Bautista	3.600		900
Villacastín	8.000		2.000
Villoslada	400		100
Bercial	800		200
Cobos de Segovia	400		100
Etreros	4.000		1.000
Hoyuelos	400		100
Jemenuño	2.400		600
Labajos	400		100
Laguna Rodrigo	800		200
Muñopedro	2.000		500
Aldealengua de Pedraza	4.000		1.000
Arcones	1.200		300
Arevalillo	400		100
Barbolla	2.400		600
Bercimuel	1.600		400
Boceguillas	5.200		1.300
Cabezuela	5.200		1.300
Carrascal del Río	2.000		500
Casla	2.400		600
Castrillo de Sepúlveda	400		100
Castroserna de Abajo	2.000		500
Castroserna de Arriba	3.600		900
Cerezo de Abajo	2.000		500
Cerezo de Arriba	4.000		1.000
Condado de Castilnovo	400		100
Duruelo	800		200
Fuenterrebollo	3.200		800
Gallegos	800		200
La Matilla	800		200
Navares de Enmedio	1.200		300
Pedraza	2.400		600
Perorrubio	800		200
Prádena	6.000		1.500
Rebollo	2.000		500
San Pedro de Gaíllos	6.000		1.500
Santa Marta del Cerro	2.000		500
Santo Tomé del Puerto	400		100
Sepúlveda	25.200		6.300
Sigueruelo	400		100
Torre Val de San Pedro	800		200
Turrubuelo	400		100
Urueñas	1.600		400
Valle de Tabladillo	1.200		300
Valleruela de Pedraza	400		100
Valleruela de Sepúlveda	800		200
Aldealengua de Santa María	1.200		300
Aldeanueva de la Serrezuela	400		100
Aldehorno	400		100
Ayllón	10.000		2.500
Campo de San Pedro	8.400		2.100
Cedillo de la Torre	2.000		500
Corral de Ayllón	800		200
Estebanvela	800		200
Fresno de Cantespino	800		200
Grado del Pico	400		100
Honrubia de la Cuesta	4.000		1.000
Languilla	800		200
Maderuelo	1.200		300
Madriguera	22.400		5.600
Montejo de la Vega	2.000		500
Moral de Hornuez	400		100
Pradales	1.200		300
Riaguas de San Bartolomé	400		100
Riaza	10.800		2.700
Santibáñez de Ayllón	2.400		600
Sequera de Fresno	400		100
Valdevarnés	400		100
Villacorta	800		200
Totales	5.062.900	376.300	136.400

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2-1 de la

Orden Ministerial de 24 de febrero de 1964 y sirva de justificante a las correspondientes nóminas, expido la presente visada por el Sr. Interventor, en Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Manuelo Matesanz.*—V.º B.º: El Interventor.

3894

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero-Delegado Gerente del Patrimonio Nacional solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de los arroyos «Peñalara» y «La Chorranca», en término municipal de San Ildefonso (Segovia), con destino a abastecimiento de aguas a la población de San Ildefonso.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Ildefonso, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I., n.º 4.311).

Valladolid, 14 de diciembre de 1965. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

Administración de Justicia

3922

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias preparatorias penales, con el número 46 de 1965, por lesiones y daños, en accidente de circulación, ocurrido sobre las 22,50 horas del día 13 de agosto pasado, a la altura del Km. 111,400 de la carretera de Segovia a Valladolid, término de Carbonero el Mayor, y habiéndose acordado oir al conductor y propietario del vehículo causante del accidente, D. Ramón Naves Alvarez, natural y vecino de Méjico, hijo de Ramón y de Adela, de 33 años de edad, soltero, y comerciante, y ante su ignorado paradero, por el presente se cita y llama al mismo, para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído y practicar las demás diligencias que procedan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente en Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

3912

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el núm. 122 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 11 de octubre último, para la ejecución de las obras de «*instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la calle núm. 7* del Plan General de Ordenación Urbana», de esta villa, con un presupuesto de ejecución por contrata de *doscientas veinticinco mil setecientas setenta y cuatro pesetas* con ochenta y dos céntimos, por el presente se anuncia nuevamente la subasta de dichas obras con arreglo a las mismas condiciones expresadas en el número del BOLETIN OFICIAL antes citado, admitiéndose las proposiciones para optar a la ejecución de las referidas obras, que se ajustarán al modelo inserto en el mismo número del periódico oficial, hasta las trece horas del próximo día 24 de enero y realizándose su apertura seguidamente.

El Espinar, 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Servando Hurtado Moreno.*

3913

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

ANUNCIO

Desierta la segunda subasta del lote 1.º ordinario del pinar de Navafría, del año forestal 1965-66, tendrá lugar la 3.ª subasta el día 30 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo el mismo tipo, condiciones y lugar, siendo la admisión de plicas hasta las catorce horas del día 29 de dicho mes.

Para mayores detalles, véase el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 227, del 22 de septiembre de 1965 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113.

Pedraza, a 14 de diciembre de 1965. El Presidente, *Casimiro del Amo.*

3917

Ayuntamiento de Turégano (Segovia)

Subasta de maderas

Autorizada esta Corporación por el Distrito Forestal de la provincia, y acordada con reducción de plazos de convocatoria, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día que cuente once hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción en el *Boletín Oficial del Estado,* la tercera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte núm. 169 del Catálogo de Utilidad Pública, titulado «La Nava y La Vega».

El aprovechamiento, con número de pinos, volumen de fustes, tasación base e índice, pliego de condiciones económico-administrativas y demás requisitos, será el mismo que rigió para la primera y segunda subastas, declaradas desiertas, y que fue publicado en el *B. O. del E.* número 257, correspondiente al día 27 de octubre último.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, y los licitadores se ajustarán en todo al anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 de octubre pasado, número 257.

Turégano, 11 de diciembre de 1965. El Alcalde, *G. Canto.*

3919

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

El día 15 de enero del año 1966, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de resinas del monte de estos propios, número 71-A, denominado «Piñones y Monteviejo», para el año forestal de 1965 66.

El aprovechamiento comprende las siguientes características:

Número de pinos a resinar: A vida: 10.771.—A muerte: 48.

Número de entalladuras: 11.170.

Tasación: 136.386 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse el licitador al que fuese fijado.

Admisión de pliegos.—Hasta el día anterior de subasta, este inclusive, a las once horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza.—El 5 por ciento del tipo de tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y debe ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose, en el Distrito Forestal, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

Los pliegos de condiciones económicas quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del presente anuncio, por plazo de diez días hábiles.

Serán de cuenta del rematante o adjudicatario todos los gastos que la subasta lleve consigo.

El pliego para optar al aprovechamiento será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones, a los ocho días hábiles de la primera.

Moral de Hornuez, 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Claudio Rubio.*

3928

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

El 23 de diciembre, a las 11,30 horas, se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad la subasta de productos primarios del monte número 48, lote II, en tercera licitación; siendo admitidos los pliegos el mismo día hasta las 11 horas, cuyo detalle se anota a continuación:

Número de pinos pinaster: 731 con 384.045. m. c. de fustes, 69,128. m. c. de leña de copas y 30 por 100 de corteza.

Tasación: 121.710,27 pesetas.—Índice: 152.137,83 pesetas. Fianza: 6.500 pesetas.

Esta subasta fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 128, de fecha 25 de octubre de 1965.

Cuéllar a 17 de diciembre de 1965. El Presidente, *S. Molinero.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3899

Ayuntamiento de Bernardos

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de productos resinosos del monte pinar de estos propios, número 102 del Catálogo y campaña de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Bernardos a 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

3900

Ayuntamiento de Corral de Ayllón

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de *setenta* chopos en el propio conocido por «Navagrullas», queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Corral de Ayllón a 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Manuel Barrio.*

3915

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre, para el próximo ejercicio de 1966, se hace saber que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Santos Pastor.

3916

NAVAS DE ORO

Deslindes

Don Mariano García Muñoz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno que tengo el honor de presidir, en sesiones ordinaria del día 31 de mayo último y extraordinaria del día 10 del corriente, acordó por unanimidad, proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, pasos, abrevaderos, prados y lagunas propiedad de este Municipio, señalando el día 14 de marzo de 1966 y hora de las nueve de la mañana, para dar comienzo a las operaciones, sirviendo de punto de partida el camino de Navalmanzano, continuando en los siguientes días hábiles necesarios hasta su total terminación, para lo cual se anunciará al público diariamente, por medio de bandos el itinerario a seguir el día inmediato posterior.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 2.º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que sirva de aviso y notificación a los propietarios colindantes, los cuales podrán asistir a las operaciones, si así lo estimaran oportuno, provistos de sus documentos o títulos de propiedad que posean y puedan formular las reclamaciones que consideren justas a sus derechos.

Navas de Oro, 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

IMPRENTA PROVINCIAL